

**A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Sevilla, a 26 de abril de 2019

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y
ALHAMA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Tejada, Almijara y Alhama y su Área de Influencia Socio-Económica, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

Se valora la oportunidad del estudio ambiental de referencia dado que supone la realización de un proceso analítico cuyo objetivo es valorar la forma de promover el desarrollo sostenible, proporcionar un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a integrar los aspectos ambientales en el ámbito del Plan en Andalucía. Además incluye un seguimiento ambiental durante la ejecución del Plan con el fin de corregir posibles desviaciones o impactos no previstos.

SEGUNDA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

En las páginas 11 y siguientes se recoge una relación de Administraciones y entidades a las que se ha informado y consultado sobre el borrador del texto que nos ocupa. Al respecto se valora negativamente que no aparezcan todas las Organizaciones de Consumidores que integran este Consejo, sino solamente alguna de ellas. Por lo que para futuras ocasiones se solicita se tenga en cuenta este aspecto.

TERCERA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

En la página 13 se indican en un cuadro las respuestas recibidas por vía oficial o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, tras el trámite de consulta antes citado. Este Consejo considera que la información expuesta es incompleta puesto que no están recogidas las observaciones de todas las Administraciones o entidades consultadas, o en caso de no haberlas efectuado, la mención a esta circunstancia.

CUARTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

En la página 18, se indica que en la fase de participación para elaborar el plan han participado agentes sociales y económicos de diversa índole y representación territorial: Ayuntamientos, Mancomunidades, Diputaciones

Provinciales, Grupos de Desarrollo Rural, Centro Andaluz de Emprendimiento, Organizaciones Comarcales Agrarias, Cooperativas, Asociaciones de Empresas, empresas de gestión forestal, turística y agroalimentaria, Asociaciones Ecologistas, de Mayores, Jóvenes, Mujeres, Vecinales, de Caza, Personal Técnico de la Administración Autonómica, y ciudadanía en general.. En relación a ello, se valora negativamente desde este Consejo que no se haya contado con las Organizaciones de consumidores y usuarios de correspondiente ámbito territorial.

QUINTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

Sobre el Objetivo 3 “Potenciar el sector turístico y recreativo del Parque Natural” (página 19) consideramos que se debería de añadir una línea de actuación tendente a la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque.

SEXTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

En cuanto a la medida 6 “Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental” (página 20) se propone modificar el contenido del punto 4.1 quedando el mismo como sigue:

“4.4 Impulsar campañas de *educación, sensibilización ambiental y consumo responsable y sostenible*”.

SÉPTIMA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

Sobre la medida 8 (página 115) este Consejo realiza una valoración positiva cuando se refiere al “fomento de los canales cortos de comercialización y de la calidad y seguridad alimentaria” por su afección directa y repercusión positiva en la lucha contra el cambio climático y en la salud de las personas consumidoras. Asimismo también por el efecto positivo en el mantenimiento de la población rural, y evitar así la despoblación de la zona en cuestión.

OCTAVA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Objetivos Generales

En relación a los Objetivos Generales (página 121) se propone una modificación en el Objetivo nº3 en los siguientes términos:

“3. Potenciar el sector turístico y recreativo del Parque Natural tomando como base la *calidad y satisfacción en las personas usuarias del parque*”.

NOVENA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Objetivos Generales

Siguiendo con los Objetivos Generales (página 123) se interesa completar el contenido del Objetivo nº 5 con una alusión a los derechos e intereses legítimos de los usuarios del parque.

De ese modo, el texto que se propone quedaría con la siguiente redacción:

“5. Desarrollar equipamientos *y servicios básicos* en el ámbito del Parque Natural las infraestructuras, *respetando los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque*”.

DÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Objetivos Generales

En cuanto al Objetivo nº6 (página 123) este Consejo propone modificar la redacción como sigue: “Establecer una mejor comunicación y coordinación entre instituciones, *sectores implicados y ciudadanía*”.

UNDÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Medidas del Plan

En la página 132 relativas a la participación, se indica lo siguiente:

Entre los distintos foros llevados a cabo, han participado agentes sociales y económicos de diversa índole y representación territorial: Ayuntamientos, Mancomunidades, Diputaciones Provinciales, Grupos de Desarrollo Rural, Centro Andaluz de Emprendimiento, Organizaciones Comarcales Agrarias, Cooperativas, Asociaciones de Empresas, empresas de gestión forestal, turística y agroalimentaria, Asociaciones Ecologistas, de Mayores, Jóvenes, Mujeres, Vecinales, de Caza, Personal Técnico de la Administración Autonómica, y ciudadanía en general.

Al respecto, se realiza una valoración negativa al no haberse tenido en cuenta a las organizaciones de consumidores y usuarios de dicho ámbito territorial.

DUODÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Medidas del Plan

En la medida 4.1 Impulsar campañas de educación ambiental (página 138), se indica que la educación y la sensibilización ambiental de la ciudadanía es clave para alcanzar un desarrollo de tipo sostenible respecto a la gestión y uso del Parque Natural.

Para ello, deben llevarse a cabo acciones educativas continuadas en el tiempo que refuercen las actitudes respetuosas con el medio ambiente e impliquen a la ciudadanía en la gestión sostenible del Parque.

Al respecto este Consejo interesa una mención expresa a la colaboración con las Organizaciones de Consumidores y Usuarios en materia de educación, sensibilización e información ambiental por su dilatada trayectoria y experiencia en este ámbito de actuación.

DECIMOTERCERA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Programas Operativos

En el punto 5.1 Programas Operativos (página 144) se indica que dichos Programas se elaborarán cada tres años en la estructura establecida en el II

Plan de Desarrollo Sostenible y que, trienalmente, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el trienio anterior, proponiéndose en caso necesario un reprogramación de actuaciones para los restantes años. Desde este Consejo entendemos que sería necesaria la difusión de este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto que nos ocupa. También consideramos que dichas valoraciones periódicas han de efectuarse en un plazo más corto de tiempo o bien, que se aporten motivos que justifiquen dicho plazo de revisión.

DECIMOCUARTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Gestión, Implantación y Coordinación del Plan

En referencia al punto 5.2, en concreto a la Unidad de Desarrollo Económico (página 144) se estima conveniente establecer un plazo para su creación y desarrollo, o al menos, para la elaboración y aprobación de su reglamento de funcionamiento interno.

DECIMOQUINTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Gestión, Implantación y Coordinación del Plan

Siguiendo con el punto 5.2, respecto a la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento este Consejo entiende que las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía deben de participar en la misma, por lo que se interesa la incorporación de este extremo en el punto de referencia.

DECIMOSEXTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Evaluación y Seguimiento

Sobre el punto 6 (página 147) se reitera lo expuesto en la alegación decimotercera en cuanto a la conveniencia de reducción del plazo de evaluación y seguimiento, entendiéndose que cada tres años resulta excesivamente amplio.

DECIMOSÉPTIMA.- Consideración General

Este Consejo considera que debería añadirse dentro de la red de equipamiento la instalación de puntos de información a la persona usuaria donde se le informe entre otras cuestiones, sobre sus derechos, obligaciones y vías de solución de conflictos.

DECIMOCTAVA.- Consideración General

Es de valorar de forma positiva, la utilización del lenguaje no sexista en las actividades de promoción de los planes, así como la búsqueda con las mismas de la reducción de la brecha de género.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierras de Tejada, Almijara y Alhama y su Área de Influencia Socio-Económica, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.